

RESOLUCION Nº 078/19
CRESPO (E.R.) 13 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores TORRES Pedro Rubén y MULLER Rocío Janet, y

CONSIDERANDO:

Que TORRES Pedro Rubén y MULLER Rocío Janet son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana Nº 672, Parcela Nº 11, Registro Municipal Nº 12.916, con domicilio parcelario en calle Alfonsina Storni Nº 518.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores TORRES Pedro Rubén D.N.I. 29.520.693 y MULLER Rocío Janet D.N.I. 29.520.552, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana Nº 672, Parcela Nº 11, Registro Municipal Nº 12.916, con domicilio parcelario en calle Alfonsina Storni Nº 518.

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. TORRES Pedro Rubén D.N.I. 29.520.693 y MULLER Rocío Janet D.N.I. 29.520.552.

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.